

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTION CONTRATOS

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO, PARA ADELANTAR PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 063 DE 2016

Bogotá, D.C. Mayo 2016

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Se encuentra avalado por Subdirector Servicio Ambulatorio y de Apoyo D y T, unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y Área de Medicina Nuclear de acuerdo a los requerimientos oficio No. 11772 DIGE-SSAA-MNUC del 21 de Abril de 2016.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Se realizó una compra por caja menor el día 11 de marzo del presenta año, por valor de \$2.800.000 La Selección abreviada de menor cuantía No. 004 de 2016 fue declarada parcialmente desierta porque el único proveedor que se presentó no cotizó todos los ítems de cada grupo.

Este material se necesita con urgencia, para atender pacientes de renograma, filtración glomerular, renograma basal y post-captopril, desde noviembre del 2015 no tenemos este radiofármaco porque el proveedor principal no ha querido enviarnos una cotización para compra por caja menor ni se ha presentado a los procesos que el Hospital ha adelantado para la compra de este producto.

Por lo anterior y debido a que actualmente no hay otro proveedor que pueda suministrar este radiofármaco, solicito su compra directa al proveedor SELIG DE COLOMBIA, de manera urgente para atender a los pacientes que están esperando este estudio.

SELIG DE COLOMBIA tiene el registro sanitario del producto y es el distribuidor, quien lo vende de manera intermitente a otra radiofarmacia, en el momento no se lo está despachando.

La población beneficiaria de los mismos, la conforman los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y aquellos particulares autorizados.

Actualmente el Servicio no cuenta con el material necesario para realizar procedimientos a los pacientes de Consulta Externa, urgencias y hospitalizados.

Estos insumos se requieren para prestar servicio para 80 pacientes que abarcaría hasta finales del mes de junio del 2016 aproximadamente y se encuentran incluidos en el Plan de compras del año 2016, el monto solicitado es de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.400.000).

La justificación del dinero solicitado, por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.400.000), obedece al monto que requiere el Servicio de Medicina Nuclear para la realización de renograma, filtración glomerular, renograma basal y post-captopril.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE DTPA-TC99m, DESTINADOS PARA LOS PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE LAS FFMM DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

2.2. NATURALEZA DEL CONTRATO: Suministro

Salud – Calidad – Humanización

2.3. **FORMA DE ADJUDICAR:** La adjudicación se realizará de manera global a un sólo oferente

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ASPECTOS TÉCNICOS A VERIFICAR

Los bienes a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Central, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

Los bienes a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

No. ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO USPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	PROYECCIÓN DE CANTIDADES A ADQUIRIR
1	1229005046	42202200	DTPA-Tc99m dosis 5 mCi	PUREZA RADIOQUÍMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE DE MARCACIÓN POR ENCIMA DEL 95%	No cantidades fijas, por suministro hasta agotar presupuesto (80)

3.2. CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA DE FABRICACIÓN DEL ELEMENTO: El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas, de los ítems que componga el grupo o ítem ofertado y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si éstos no están disponibles en versión en español, deben anexar una traducción simple).

3.3. REGISTRO SANITARIO OTORGADO POR EL INVIMA Ó CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA: El oferente deberá aportar Registro sanitario INVIMA ó Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, VIGENTE en la propuesta, para cada ítem ofertado que lo requiera, de acuerdo a la actividad del oferente (Comercializador, distribuidor y/o fabricante), de acuerdo al producto y lo establecido por la normatividad vigente.

3.4. LICENCIA EXPEDIDA POR INGEOMINAS (VIGENTE): El oferente deberá aportar a la documentación las licencias que permiten el manejo, la importación y el transporte del material radioactivo expedida por el INGEOMINAS, el cual debe estar VIGENTE.

3.5. CATÁLOGOS O FICHAS TÉCNICAS Y FICHA DE SEGURIDAD: El oferente deberá entregar con su propuesta los catálogos o Fichas técnicas y ficha de seguridad de los elementos a ofertar o demás documentos que permitan detallar las características de los bienes ofrecidos en castellano.

3.6. CARTA DE COMPROMISO PARA ENTREGA DE REACTIVOS: El oferente, debe comprometerse a entregar los elementos solicitados por el funcionario de la Unidad de Medicina Nuclear autorizado para tal fin, según la programación hecha de los pacientes.

3.7. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por EL OFERENTE, así:

1. Que ampare la calidad del bien a adquirir.
2. Que ampare la composición físico-química del mismo, es decir, Pureza radioquímica mayor del 98%; Porcentaje total de marcación por encima del 95%.
3. Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido.



4. Que cubra el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
5. Que sea por un término no inferior a dos (2) horas contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.

3.8. TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de DOS (2) horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

3.9. OBLIGACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

El Comité técnico revisará que la oferta cumpla con todos y cada uno de los requerimientos exigidos por el Hospital Militar Central en el presente pliego de condiciones.

Los bienes se deberán entregar en el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Militar de acuerdo a la solicitud previa, para cada uno de los pacientes citados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto total asignado es de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.400.000,00)** Excluido IVA (en caso de aplicar) y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993 adelanta la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para los servicios que componen la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y terapéutico.

El sistema de salud en Colombia hace parte del Sistema de Seguridad social de Colombia regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social (Colombia) y del Ministerio de Trabajo, bajo mandato constitucional.

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios, en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección y diagnóstico, recuperación rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y atenderá todas las actividades que en materia de salud que requieran las Fuerzas Militares para el cumplimiento de su misión. En el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias, igualmente el HOSPITAL MILITAR CENTRAL busca consolidar el servicio de salud, trauma de guerra y patologías en alta complejidad con estándares superiores de calidad, Liderar la educación e investigación científica en salud de las Fuerzas Militares, Fortalecer la sostenibilidad económica y el crecimiento financiero de la entidad, optimizar la capacidad instalada y fomentar un servicio humanizado e idóneo .

En virtud al objeto del proceso de selección que adelanta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el comité económico estructurador efectuó el análisis del mercado para el sector salud al cual pertenecen los servicios a adquirir, encontrando que la distribución de la población de la siguiente forma:

Salud – Calidad – Humanización

Régimen	Población	%
Contributivo	18,602,019	40.4%
Subsidiado	20,351,714	44.2%
Especial (Fuerzas armadas/Ecopetrol)	1,197,160	2.6%
No está afiliado	5,571,397	12.1%
Población total	46,044,601	

El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares pertenece al régimen especial dentro del sistema de salud de Colombia.

MEDICINA NUCLEAR

Los estudios de medicina nuclear crean imágenes en base a la química del cuerpo en vez de hacerlo en base al formato físico y a las formas (como ocurre con los demás estudios por imágenes). Estos estudios usan sustancias químicas llamadas radionúclidos (también llamadas marcadores o radiofármacos) que liberan niveles bajos de radiación.

Los tejidos del cuerpo que están afectados por ciertas enfermedades, como el cáncer, pueden absorber más o menos de un marcador que los tejidos normales. Cámaras especiales recogen el patrón de radiactividad para crear imágenes que muestran el recorrido del material y dónde se acumula. Estos estudios pueden mostrar algunos problemas en órganos internos y en tejidos mejor que otros estudios por imágenes, aunque las imágenes no son tan detalladas.

Si se está en presencia de cáncer, el tumor puede aparecer en la imagen como un “punto caliente”, un área de mayor absorción del marcador. Dependiendo del tipo de estudio que se lleve a cabo, el tumor puede ser en cambio un “punto frío”, un lugar de menor absorción.

Los estudios nucleares se pueden usar para detectar tumores. También se usan para estudiar una etapa del cáncer (la extensión de su diseminación) y para decidir si el tratamiento está funcionando.

Es posible que los estudios de medicina nuclear no encuentren tumores muy pequeños y no siempre pueden indicar la diferencia entre tumores benignos (no cancerosos) y malignos (cancerosos). No proporcionan imágenes muy detalladas por sí solos, por lo que a menudo se utilizan junto con otros estudios por imágenes para proporcionar un cuadro más completo de lo que está sucediendo. Por ejemplo, las gammagrafías óseas que muestran puntos calientes en el esqueleto suelen ser seguidas de radiografías de los huesos afectados, las cuales son mejores para mostrar los detalles de la estructura ósea.

Los estudios de medicina nuclear tienen diferentes nombres, dependiendo del órgano afectado. Algunos de los estudios de medicina nuclear más comúnmente usados (los cuales se describen detalladamente más adelante) son:

- Gammagrafías óseas
- Tomografía por emisión de positrones (PET)
- Gammagrafia tiroidea
- Ventriculografía isotópica
- Gammagrafias con galio

Algunos exploradores nucleares también se usan para medir la función cardíaca.

ISOTOPOS RADIATIVOS: Son el principio de la Medicina Nuclear ya que debido a su emisión de Rayos gama o beta, los cuales son captados por los equipos Gamacámaras son convertidos en imágenes que brindan la información necesaria sobre cada uno de los órganos o tumores a evaluar:

- GENERADOR DE TECNECIO Tc-99
- YODO I-131 SOLUCIÓN Y CAPSULAS
- GALIO Ga-67
- TALIO TI-201



- YTRIO Y-90
- MIBG-131

RADIOFARMACOS KIT FRIOS: Son los encargados de transportar el material radioactivo de acuerdo a la fisiología del órgano que es esta estudiado, se administran por vía endovenosa, vía oral o inhalada según el estudio que se vaya a realizar:

- HMDP
- DTPA
- MAA
- PYP
- DMSA

El material radiactivo solicitado corresponde a los radiofármacos esenciales para la realización de los estudios de Medicina Nuclear, estos son estudios de diagnósticos funcionales de diferentes órganos y sistemas del cuerpo humano (sistema circulatorio, gastrointestinal, pulmonar, renal, etc.), los radiofármacos se distribuyen en el sistema que se quiere estudiar y son visualizados a través de la gammacámara, equipo detector de radiación.

4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos de adquisición de material radioactivo relacionado en el objeto del presente proceso demandado por el Hospital Militar Central y Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.

4.3. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El hospital adelanto procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, así:

PROVEEDOR	PROCESO	No. CONTRATO	AÑO	PLAZO	VALOR
COMCI LTDA.	SA 092/2013	072/2013	2013	31 Dic. 2013 y/o Hasta agotar ppto	84.375.940
SELIG DE COLOMBIA	SA 092/2013	074/2013	2013	31 Dic. 2013 y/o Hasta agotar ppto	3.805.229
COMCI LTDA.	SA 030/2014	094/2014	2014	31 Dic. 2014 y/o Hasta agotar ppto	119.324.000
SELIG DE COLOMBIA	MC 065/2015	I40C-177	2014	31 Dic. 2014 y/o Hasta agotar ppto	40.000.000
SELIG DE COLOMBIA		I30C-156	2014	31 Dic. 2014 y/o Hasta agotar ppto	9.000.000
SELIG DE COLOMBIA		I30C-194	2014	31 Dic. 2014 y/o Hasta agotar ppto	9.000.000
SELIG DE COLOMBIA	MC 046/2015	I50C-234	2015	31 Dic. 2015 y/o Hasta agotar ppto	9.840.000
SELIG DE COLOMBIA	MC 070/2015	I50C-251	2015	31 Dic. 2015 y/o Hasta agotar ppto	33.696.000
COMCI LTDA.	MC 165/2015	165/2015	2015	31 Dic. 2015 y/o Hasta agotar ppto	35.627.000

El último valor de compra registrado por la entidad es el siguiente:

DTPA						ULTIMO VR. COMPRA		
No. ITEM	CODIGO INTERNO	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	1229005046	42202200	DTPA Tc 99m dosis 5 mCi	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	40.000		40.000

4.4 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP:

El Hospital Militar Central realizó la búsqueda en los datos en el SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto del presente proceso, encontrando únicamente procesos del Hospital Militar Central, y no fueron hallados procesos similares de otras entidades que sirvan como referencia para el presente proceso.

Salud – Calidad – Humanización



ANO	ENTIDAD	PROCESO	No. CONTRATO	PROCESO	OBJETO	VALOR
2014	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	QUIRURGICOS LTDA	0671-2014	0671-2014- invitacion publica No. 001 de 2014	15 UNIDADES DE YODO 131 X 100MCI / UN (1) YODO 131 X 150 MCI	\$16,600,000
2014	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	QUIRURGICOS LTDA	0630-2014	0630-2014- CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DE 2014	50 UNIDADES MDP POLVO LIOFILIZADO / 23 UNIDADES MACROAGREGADO DE ALBUMI	\$2,428,000

4.5 PRECIOS DE MERCADO “COTIZACIONES”

El comité económico y técnico estructurador solicitaron cotización a las siguientes empresas:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	COMCI LTDA.	CR 69 No. 78 - 40	2445000	gerencia@comci.com.co
2	SELIG DE COLOMBIA S.A.	CI 24C No. 26 - 10	4902000	ventas@seligdecolombia.com

Se recibe una cotización de la siguiente manera:

DTPA				EMPRESA 1		
No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	DTPA Tc99m dosis: 5 mCi	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	45.000	0	45.000

Dichas cotizaciones tienen el aval del comité técnico.

4.6 PRECIOS DE REFERENCIA

El comité económico una vez analizada la cotización recibida, procede a fijar el precio de referencia para el presente proceso de contratación de acuerdo al valor cotizado, así:

DTPA					PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	1229005046	DTPA Tc99m dosis: 5 mCi	PUREZA RADIOQUIMICA MAYOR DEL 98% PORCENTAJE TOTAL DE MARCACION POR ENCIMA DEL 95%	Unidad	45.000	0	45.000

NOTAS:

- Los valores precio de referencia estimado ya se encuentran exento de IVA incluido en el presente estudio.
- Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem e IVA correspondiente, en caso de estar exento se debe indicar en la propuesta económica.
- El valor unitario exento IVA del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad. En caso de estar exento de IVA deberá aclararlo en la oferta.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA aproximado al entero (cuando aplique).
- La adjudicación se realizará a un solo oferente

4.7 PROYECCIÓN DE CANTIDADES

A continuación se relacionan los promedios de consumo y las existencias en el almacén de los elementos solicitados en el presente proceso de contratación, para que los oferentes posean la información que les



permita realizar su propuesta económica, los mismos pueden variar de acuerdo a la necesidad que presente el servicio.

GRUPO 1 DTPA			CONSUMO PROMEDIO		EXISTENCIAS
No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	MENSUAL	ANUAL	
1	DTPA Tc99m dosis 5 mCi	Unidad	14	168	0

De acuerdo al precio de mercado establecido se estima que se alcanzan a comprar 142 dosis.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Agosto de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será por el término de ejecución y seis (6) meses más.

El lugar de entrega de los elementos será en el Almacén No. 6 será en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el 10% de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía, en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies"; para el presente proceso no se exigirá constitución de garantía.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto



9. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes previa presentación de acta de recibo a satisfacción parcial y/o total de los bienes entregados y/o servicios prestados, suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, acompañada de la respectiva factura, donde se registre: fecha, precio unitario de los elementos entregados y/o servicios prestados incluido IVA (en los casos en que aplique), y valor total de la factura, cupo de PAC y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

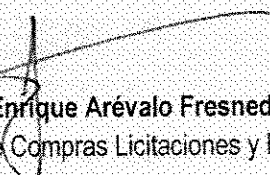
Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. Si es persona natural, se debe anexar documento en el cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago.

10. DESIGNACIÓN COMITÉS

Comité estructurador:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
COMITÉS	Dra. Liliana Gómez Santofimio	Coordinadora	Servicio de Medicina Nuclear	
	Angela Maria Montealegre Orjuela	Abogada	Grupo Gestión Contratos	
	Ramo Bueno Gómez	Economista	Grupo Gestión Contratos	
	Néstor Martínez Gaitán	Analista Jurídico	Grupo Gestión Contratos	

Reviso


Doctor. Luis Enrique Arévalo Fresneda
Jefe Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos

Vo. Bo. 
PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos

Vo. Bo. 
Dra. Paula Andrea Álvarez David
Área Selección y Planeación

